



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN.**

En el Municipio de Río Lagartos, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 horas del día 20 de Noviembre del año 2021, nos encontramos reunidos para sesionar, en Las oficinas que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo, siendo estos los Ciudadanos.- **FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL, JESÚS SANTIAGO CELIS TEC, LEONIDES ESTELA KUK XOOL, OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL Y GENNY MARGARITA MORENO VEGA,** Dejando constancia de esta circunstancia, con fundamento en los artículos 42 y 162 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día.-

H. AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera:

**Único.-** Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, del Ayuntamiento de Río Lagartos Yucatán.

- 4.-Asuntos Generales, y
- 5.- Clausura de la Sesión

AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL

En el desahogo del orden del día la **C.- FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL**, Presidenta Municipal de ésta Soberanía, solicitó a la **C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL**, Secretaria Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, lo que quedó como sigue:

REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X		
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X		
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL	X		

*[Handwritten signatures]*



AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL	X		
C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X		

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la presidenta Municipal declaró constituida la Sesión ordinaria, por encontrarse presentes 5 de los 5 regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la presidenta Municipal solicitó a la secretaria de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, la presidenta Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando la secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X	
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X	
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL	X	
C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL	X	
C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X	

H. AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL

Dando seguimiento al orden del día en el desahogo del tercer punto, **en cuanto al único asunto en cartera**, la Presidente Municipal puso a consideración del Cabildo, la Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Ley de ingresos de ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.

La presidenta Municipal, continuó exponiendo que se presentaba este proyecto cumpliendo con las obligaciones que marca la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y para lo cual instruyó que se girará la iniciativa para el análisis correspondiente.

Concluida la exposición la de la voz, es decir la Presidenta Municipal, solicitó a la Secretaria, la toma de votos de los Regidores y estos aprobaron el punto por unanimidad, registrándose la siguiente votación:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X	
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X	



H. AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS  
2021-2024

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL	X	
C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL	X	
C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X	

Se dio paso al punto correspondiente al de asuntos generales, y ningún regidor solicitó el uso de la voz; en tal sentido, no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes y procedió a la clausura de esta Sesión Ordinaria siendo las 13:15 horas del día 20 de Noviembre del año 2021, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.

**A.E. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL**  
Presidenta Municipal.  
H. AYUNTAMIENTO DE  
RÍO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO MUNICIPAL

**C. JESÚS SANTIAGO CELIS** SINDICO MUNICIPAL  
**C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL** Secretaria Municipal.

**C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL** Regidor

**C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA,** Regidor



ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021. ----

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 03 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov DEL 2021

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

**C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL,**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN**

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN, PARA  
EJEJERCICIO FISCAL 2022:

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO  
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO

CAPÍTULO I

Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingresos

**Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del municipio de Río Lagartos, Yucatán percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2022; las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de las contribuciones; así como el estimado de ingresos a percibir en el mismo período.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán; así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes que fundamenten.

**Artículo 4.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, y la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán; para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, por los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones Especiales;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VII.- Participaciones Federales y Estatales;
- VIII.- Aportaciones; y
- IX.- Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.-** En términos de lo dispuesto por el título I de la Ley de Hacienda del Municipio de Río

Lagartos, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones, a percibir por la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2022, serán las establecidas en esta Ley.

**CAPÍTULO II**  
**De los Ingresos a Percibir**

**Artículo 6.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Río Lagartos, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2022, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$ 969,791.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 121,291.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 121,291.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 468,779.00
> Impuesto Predial	\$ 468,779.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 355,135.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 355,135.00
Accesorios	\$ 24,586.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
Multas de Impuestos	\$ 24,586.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Municipales cobrados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 7.-** Los Derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 434,498.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 34,254.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 12,019.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 22,235.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 273,209.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 72,119.00

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

> Servicio de Alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 66,874.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 68,076.00
> Servicio de Panteones	\$ 43,358.00
> Servicio de Rastro	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 22,782.00
> Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 110,098.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 57,060.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 12,893.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 20,652.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 19,493.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
> Accesorios	\$ 16,937.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 16,937.00
> Costos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
> Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.-Las Contribuciones Especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

> Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
> Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00

Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
---	---------

Artículo 9.- Los Productos que la Hacienda Pública Municipal percibirá, serán las siguientes:

Productos	\$ 95,426.00
Productos de tipo corriente	\$ 19,100.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 19,100.00
Productos de capital	\$ 0.00
Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 76,326.00
> Otros Productos	\$ 76,326.00

Artículo 10.- Los Aprovechamientos que la Hacienda Pública Municipal percibirá, se clasificarán de siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 103,970.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 103,970.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$ 0.00
Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 0.00
Cesiones	\$ 0.00
Herencias	\$ 0.00
Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00



> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00
> Convenios con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 66,000.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente.	\$ 37,970.00
Aprovechamientos de capital.	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 11.-** Las Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 11,934,580.00
-----------------	------------------

**Artículo 12.-** Las Aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 5,869,310.00
--------------	-----------------

**Artículo 13.-** Los Ingresos Extraordinarios que percibirá la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 700,000.00
Endeudamiento interno	\$ 700,000.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 700,000.00

El total de los ingresos que el Municipio de Río Lagartos percibirá durante el ejercicio fiscal de 2022, ascenderá a: \$ 20,107,575.00.

## TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

### CAPÍTULO I Impuesto Predial

Artículo 14.- El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios, se determinará aplicando la siguiente:

El cálculo del impuesto predial será de la siguiente manera.

a) Se determina el valor por m2 unitario del terreno correspondiente a su ubicación (ZONA). (Multiplicar el total de m2 por la zona en donde se ubica el predio)

b) Se determina el valor por m2 unitario de la construcción (construcciones e industrial) a la que pertenece el tipo de construcción de acuerdo con la clasificación por cuota fija (Popular, Económica, Mediano, Calidad y de Lujo).

c) Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.

d) Al resultado del valor catastral se multiplicara por el factor del 0.0025% del valor catastral actualizado  $C=(A+B)(0.25)$



Handwritten signatures at the bottom of the page.

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SINDICO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

ZONA A	ZONA B	ZONA C	RUSTICOS MAYOR A 5,000.00 M2			TIPO DE CONSTRUCCIÓN	
			RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMIO BLANCO \$/HA)	RUSTICOS (ACCESO POR BRECHAS \$/HA)	CATEGORIA	CLASIFICACIÓN POR CUOTA FIJA
TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y ZONA COMERCIAL)	ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA DE TRANSICIÓN ANEXA A ZONA B					
\$500.00	\$300.00	\$200.00	\$100,000.00	\$150,000.00	\$180,000.00	CONSTRUCCIONES	POPULAR \$2,444.00
							ECONÓMICA \$3,744.00
							MEDIANO \$4,992.00
							CALIDAD \$6,240.00
							DE LUJO \$7,800.00
						INDUSTRIAL	MEDIANO \$6,240.00
							CALIDAD \$7,800.00
							DE LUJO \$9,360.00
			POPULAR	Muros de madera; techos de teja, paja, lamina similar: pisos de tierra; puertas y ventanas de madera o herrería			
			ECONÓMICO	Muros de mampostería o block; techos de teja, paja, lamina o similar; muebles de baños completos; pisos de pasta; puertas y ventanas de madera o herrería			
			MEDIANO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; lambrines de pasta. Azulejo o cerámica: puertas y ventanas de madera o herrería			
			CALIDAD	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco; lambrines de pasta, azulejo o cerámico; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera; herrería o aluminio.			
			DE LUJO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo o cerámico, mármol o cantera; pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.			
			ECONÓMICO	Claros chicos; muros de block de cemento; techos de lámina de cartón o galvanizada; muebles de baño económicos; con o sin aplanados de mezcla de cal-arena: piso de tierra o cemento; puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.			
			MEDIANO	Claros medianos; columnas de fierro o concreto: muros de block de cemento; techos de lámina de asbesto o metálica; muebles de baño de mediana calidad; con o sin aplanados de mezcla de cal-arena; piso de cemento o mosaico; lambrines en los baños de azulejo o mosaico; puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.			
			CALIDAD	Cimiento de concreto armado; claros medianos; columnas de fierro o concreto; muros de block de cemento; techos de concreto prefabricado; muebles de baño de lujo: con aplanados de mezcla de cal-cemento-arena: piso de cemento especial o granito; lambrines en los baños con recubrimientos industriales; puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.			

Así mismo de acuerdo con el cálculo del valor catastral del predio y los terrenos, cuando no se pueda determinar el valor catastral se cobrará de acuerdo en la siguiente tarifa:

I.- Habitacional	\$ 170.00
II.- Comercial	\$ 550.00

Todo predio destinado a la producción agropecuaria se le cobrará \$ 20.00 pesos por hectárea (10 mil metros cuadrados), en caso de fracción de hectárea se calculará la proporción

Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Rio Lagartos, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 5 % anual.

**ZONA COSTERA**

Predios de playa colindantes con el Golfo de México y su zona federal marítimo terrestre.	\$30,000 m2
---	-------------

Una vez calculado el valor catastral de los predios de la zona costera del municipio colindante con el Golfo de México y su zona federal marítimo terrestre, el impuesto predial a pagar será el 0.0003% del valor catastral.

**COMISARÍA LAS COLORADAS**

El cálculo del impuesto predial será de la siguiente manera.

A. Se multiplica los m2 del terreno de acuerdo con los valores de construcción unitarios identificando, su tipo de construcción por la zona en la que corresponda.

B. Al resultado del valor obtenido se multiplicará por el factor del 0.0025%

VALORES DE CONSTRUCCIÓN UNITARIOS	TIPO DE CONSTRUCCIÓN POR ZONA (M2)			
Para todos los terrenos sin construcción	\$ 4,000.00 / M2			
Para las construcciones, según los materiales siguientes:	ZONA CENTRAL	ZONA MEDIA	ZONA PERIFERIA	ZONA LAS COLORADAS
a) Concreto	\$ 4,400.00 M2	\$ 4,000.00 M2	\$ 3,600.00 M2	\$ 2,000.00 M2
b) Hierro y rollizos	\$ 3,850.00 M2	\$ 3,500.00 M2	\$ 3,150.00 M2	\$ 1,500.00 M2
c) Zinc, asbesto o teja	\$ 3,300.00 M2	\$ 3,000.00 M2	\$ 2,700.00 M2	\$ 1,000.00 M2
d) Cartón y paja	\$ 2,200.00 M2	\$ 2,000.00 M2	\$ 1,800.00 M2	\$ 500.00 M2

AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

**Artículo 15.-** Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 20% anual. Así mismo los pensionados y jubilados que demuestren esta condición gozarán de un descuento del 50% anual si pagan su impuesto durante el primer bimestre del año.

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 SECRETARÍA MUNICIPAL

**Artículo 16.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, se causará aplicando al monto de la contraprestación pactada, los factores que establece la siguiente

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 SECRETARÍA MUNICIPAL

tarifa:	
Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casas habitación	3%
Sobre la renta o frutos civiles mensuales por actividades comerciales	5%

### CAPÍTULO II

#### Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

**Artículo 17.-** El impuesto sobre adquisición de inmuebles se calculará aplicando a la base señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, la tasa del 3%.

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL

El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, respecto de predios que formen parte de algún programa de escrituración de vivienda a personas de escasos recursos, realizado por el municipio, en coordinación con alguna dependencia de gobierno federal o estatal, se calculará con tasa cero.

### CAPÍTULO III

#### Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL

**Artículo 18.-** El Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos que se enumeran, se calculará aplicando a las bases establecidas en el artículo 55 de la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, las siguientes tasas:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
I. Bailes populares	9%
II. Bailes internacionales	9%

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

III.	Luz y sonido	9%
IV.	Circos	4%
V.	Juegos mecánicos grandes (6 en adelante)	8%
VI.	Juegos mecánicos (1 a 5)	8%
VII.	Trenecito	8%
VIII.	Carritos y motocicletas	8%
IX.	Torneos Deportivos	4%

**TÍTULO TERCERO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I**

**Derechos por la expedición de Licencias y Permisos**

**Artículo 19.-** En el otorgamiento de licencias de apertura para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota de acuerdo con la siguiente tarifa:

	GIRO	Cuota por Apertura
I.	Licorería	\$ 50,000.00
II.	Expendio de cerveza	\$ 30,000.00
III.	Tienda de autoservicio tipo A	\$ 30,000.00
IV.	Tienda de autoservicio tipo B	\$ 30,000.00
V.	Hoteles con Restaurantes	\$ 40,000.00
VI.	Bares	\$ 30,000.00
VII.	Restaurantes de lujo	\$ 40,000.00
VIII.	Restaurantes	\$ 20,000.00

Cuando el solicitante acredite la propiedad del negocio y sea oriundo del Municipio de Rio Lagartos, la cuota por apertura será 50% menor que la dispuesta en el presente artículo.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

**Artículo 20.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos o locales (semi fijos o ambulantes) que pretendan comercializar con la venta de bebidas alcohólicas, se les aplicará la tarifa diaria que a continuación se señala:

GIRO	Cuota fija anualizada en la Unidad de Medida y Actualización
I. Expendio de cerveza	\$ 300.00
II. Super Mercados	\$ 200.00
III. Ambulantes y Semi ambulantes (Cuando el solicitante acredite la propiedad del negocio y sea oriundo del Municipio de Rio Lagartos, la cuota por apertura será 50% menor que la dispuesta en el presente artículo.)	\$ 100.00

**Horario Extraordinario**

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 1.5 UMA por hora.

**Artículo 21.-** Para el otorgamiento de permisos de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se aplicará la tarifa anual que se relaciona a continuación:

GIRO	Cuota fija anualizada en la Unidad de Medida y Actualización
I. Hoteles con Restaurantes	500
II. Bares	500
III. Restaurantes de lujo	500
Restaurantes	500

**Artículo 22.-** Para el otorgamiento de permisos eventuales de funcionamiento para establecimientos o locales (semi fijos o ambulantes) cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se aplicarán las tarifas que se relacionan a continuación:

GIRO	Cuota fija diaria en la Unidad de Medida y Actualización
I.- Bares	500
II.- Discotecas	500

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
SINDICO MUNICIPAL



**Artículo 23.-** Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el presente capítulo, se pagarán las cantidades siguientes:

GIRO	Cuota fija anualizada en pesos \$
I. Licorería	\$ 16,500.00
II. Expendio de cerveza	\$ 16,500.00
III. Tienda de autoservicio tipo A	\$ 16,500.00
IV. Tienda de autoservicio tipo B	\$ 16,500.00
V. Hoteles con Restaurantes	\$ 22,000.00
VI. Bares	\$ 16,500.00
VII. Restaurantes de lujo	\$ 20,500.00
VIII. Restaurantes	\$ 12,000.00

**Artículo 24.-** Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tasados en la Unidad de Medida y Actualización.

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
<b>TIPO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>15 UMA</b>	<b>6 UMA</b>
Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores, Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Confeitería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Anticuarios, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Negocio de venta de revistas, Periódicos, Mesas de mercados (venta de alimentos, bisuterías y Juguetes), Carpinterías, dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fletes, Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Sastrerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería y Gimnasios.		



*[Handwritten signatures in blue ink]*

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024

*[Signature]*

PRESIDENTE MUNICIPAL

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO	20 UMA	9 UMA
Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado, Video Juegos, Ópticas, Lavanderías. Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios. Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Rentadoras de Ropa, Sub agencia de refrescos, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Video Clubs en General, Mesas de mercados (Fruterías y Carnicerías), Academias de Estudios Complementarios, Molino-Tortillería, arte de pesca y Talleres de Costura.		



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024

SECRETARIO MUNICIPAL

MEDIANO ESTABLECIMIENTO	25 UMA	12 UMA
Carnicerías, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares, Pastelería, Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferro tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales.		

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024

*[Signature]*

SINDICO MUNICIPAL

ESTABLECIMIENTO GRANDE	80 UMA	30 UMA.
Tienda de Abarrotes, Súper, Mini súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales, Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General, Compraventa de Motos y Bicicletas, Compra venta de Automóviles, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados, Hoteles, Posadas y Hospedajes (de 1 a 4 cuartos)		



EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO	200 UMA	140 UMA
Hoteles, Posadas y Hospedajes (de 5 cuartos en adelante), Clínicas y Hospitales. Casa de Cambio, Cinemas. Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras ( hasta 20 empleados), Mueblería y Artículos para el Hogar.		

*[Signature]*

<b>MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>500 UMA</b>	<b>200 UMA</b>
Bancos, Gasolineras, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras (hasta 50 empleados), Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles y Línea Blanca.		

<b>GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>1000 UMA</b>	<b>500 UMA.</b>
Super Mercado y/o Tienda Departamental, Sistemas de Comunicación por Cable, Fábricas y Maquiladoras Industriales (de 100 empleado en adelante), paradero turístico		

El cobro de derechos por el otorgamiento licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 25.- Para el otorgamiento de los permisos para efectuar bailes se pagará por día de acuerdo en la siguiente tabla:

TIPO DE BAILE	Cuota fija por evento
I. Luz y Sonido	\$ 600.00
II. Bailes populares con grupos locales	\$ 400.00
III. Bailes populares con grupos foráneos	\$ 1,000.00

Artículo 26.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para la instalación de anuncios de toda índole, se realizará con base en las siguientes cuotas:

I. Por su posición o ubicación:	
a) de fachadas, muros y bardas	\$35.00 por m2.
II. Por su duración:	
a) Anuncios temporales: duración que no exceda los sesenta días	\$15.00 por m2.

b) Anuncios permanentes: anuncios pintados, placas denominativas, fijados en cercas y muros, cuya duración exceda los sesenta días	\$70.00 por m2.
III. Por su colocación: hasta por 30 días	
a) Colgantes	\$15.00 por m2.
b) De azotea	\$15.00 por m2.
c) Pintados	\$35.00 por m2.

**Artículo 27.-** Por los servicios y tramites de desarrollo urbano del Municipio de Rio Lagartos, Yucatán, se aplicara la Unidad de Medida Actualizada por la tarifa anual que señale cada concepto de servicio, conforme a lo siguiente:

TABLA DE VALORES 2022 DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE SOLICITA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

CONCEPTO DE SERVICIO	TARIFA	SERVICIOS Y TRAMITES (DOCUMENTO OFICIAL)
1. LICENCIA DE USO DE SUELO.		
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. HASTA 50 M <sup>2</sup>	2.5	LICENCIA
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 51 M <sup>2</sup> HASTA 200 M <sup>2</sup>	13	LICENCIA
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 201 M <sup>2</sup> HASTA 500 M <sup>2</sup>	28	LICENCIA
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 501 M <sup>2</sup> HASTA 5,000 M <sup>2</sup>	55	LICENCIA
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. MAYOR DE 5,001 M <sup>2</sup>	110	LICENCIA
FRACCIONAMIENTO HASTA 10,000 M <sup>2</sup>	55	LICENCIA
FRACCIONAMIENTO DE 10,001 M <sup>2</sup> HASTA 50,000 M <sup>2</sup>	110	LICENCIA
FRACCIONAMIENTO DE 50,001 M <sup>2</sup> HASTA 200,000 M <sup>2</sup>	155	LICENCIA
FRACCIONAMIENTO DE 200,001 M <sup>2</sup> EN ADELANTE	220	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. HASTA 50 M <sup>2</sup>	1	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 51 M <sup>2</sup> HASTA 200 M <sup>2</sup>	3.9	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 201 M <sup>2</sup> HASTA 500 M <sup>2</sup>	8.4	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 501 M <sup>2</sup> HASTA 5,000 M <sup>2</sup>	25	LICENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



RENOVACIÓN PARA DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. MAYOR DE 5,001 M <sup>2</sup>	55	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO HASTA 10,000 M <sup>2</sup>	25	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO DE 10,001 M <sup>2</sup> HASTA 50,000 M <sup>2</sup>	50	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO DE 50,001 M <sup>2</sup> HASTA 200,000 M <sup>2</sup>	75	LICENCIA
RENOVACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO DE 200,001 M <sup>2</sup> EN ADELANTE	100	LICENCIA
*GARANTÍA DE ACUERDO AL GIRO:		
1.- GASOLINERA O ESTACIÓN DE SERVICIO	750	LICENCIA
2.- CASINO	2870	LICENCIA
3.- FUNERARIA	110	LICENCIA
4.- EXPENDIO DE CERVEZAS, TIENDA DE AUTOSERVICIO, LICORERIA O BAR	410	LICENCIA
5.- CREMATORIO	280	LICENCIA
6.- VIDEO BAR, CABARET, CENTRO NOCTURNO O DISCO	680	LICENCIA
7.- SALA DE FIESTAS CERRADA	280	LICENCIA
8.- HOTEL MAYOR A 30 HABITACIONES	250	LICENCIA
9.- TORRE DE TELECOMUNICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA MONOPOLAR PARA COLOCACIÓN DE ANTENA CELULAR DE UNA BASE DE CONCRETO O ADICION DE CUALQUIER TIPO DE TELECOMUNICACIÓN SOBRE UNA TORRE DE ALTA TENSIÓN O SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.	400	LICENCIA
*PARA LAS RENOVACIONES DE LOS CASOS 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 EL COSTO DE LA LICENCIA SERÁ DE UN 50% DEL IMPORTE ORIGINAL		
2. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.		
A) PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO.	10	CONSTANCIA
B) PARA ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO EN EL MISMO LUGAR	14	CONSTANCIA

H. AYUNTAMIENTO  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



C) PARA DESARROLLO INMOBILIARIO DE CUALQUIER TIPO.	300	CONSTANCIA
D) PARA CASA-HABITACIÓN UNIFAMILIAR UBICADA EN ZONAS DE RESERVA DE CRECIMIENTO.	100	CONSTANCIA
E) PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LAS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS G) Y H).	20	CONSTANCIA
F) PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AÉREA, CONSISTENTE EN CABLEADO O LÍNEAS DE TRANSMISIÓN A EXCEPCIÓN DE LAS QUE FUERAN PROPIEDAD DE C.F.E	5	CONSTANCIA
G) PARA INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIÓN.	30	CONSTANCIA
H) PARA LA INSTALACIÓN DE GASOLINERA O ESTACIÓN DE SERVICIO	35	CONSTANCIA
I) PARA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS	10	CONSTANCIA
J) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES.	30	CONSTANCIA
K) PARA ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DIFERENTE A LOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS A), B), C), I) J) Y K) DE ESTA FRACCIÓN	5	CONSTANCIA
3. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	0.25	ML
4. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN		
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN		
* CON SUPERFICIE CUBIERTA HASTA 40 M <sup>2</sup>	0.15	M <sup>2</sup>
* * CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 41 M <sup>2</sup> Y HASTA 80 M <sup>2</sup>	0.17	M <sup>2</sup>
* * CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 81 M <sup>2</sup> HASTA 260 M <sup>2</sup>	0.19	M <sup>2</sup>
* * CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 260 M <sup>2</sup>	0.40	M <sup>2</sup>
LICENCIA PARA DEMOLICIÓN Y/O DESMANTELAMIENTO DE BARDAS	0.006	ML
LICENCIA PARA HACER CORTES O EXCAVACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	1.5	ML
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	0.08	ML
LICENCIA PARA EXCAVACIONES	0.12	M <sup>2</sup>
LICENCIA PARA DEMOLICIÓN Y/O DESMANTELAMIENTO DISTINTA A BARDAS	0.12	M <sup>2</sup>
POSTERIO Y TENDIDO DE LÍNEAS DENTRO DE MANCHA URBANA	0.15	ML
POSTERIO Y TENDIDO DE LÍNEAS FUERA DE MANCHA URBANA	0.075	ML

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



REGULARIZACIÓN DE OBRA DE CUALQUIER DIMENSIÓN (CONSTRUCCIONES CON UN 50% DE AVANCE DE OBRA)	0.3	M <sup>2</sup>
* PARA LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EL COSTO SERÁ DE UN 50% DEL IMPORTE ORIGINAL		
5. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA		
* CON SUPERFICIE CUBIERTA HASTA 40 M <sup>2</sup>	0.025	M <sup>2</sup>
* CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 41 M <sup>2</sup> Y HASTA 80 M <sup>2</sup>	0.035	M <sup>2</sup>
* CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 81 M <sup>2</sup> Y HASTA 260 M <sup>2</sup>	0.045	M <sup>2</sup>
* CON SUPERFICIE CUBIERTA MAYOR DE 260 M <sup>2</sup>	0.055	M <sup>2</sup>
DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN VÍA PÚBLICA	0.025	M <sup>2</sup>
* DE EXCAVACIÓN DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL INCISO ANTERIOR	0.035	M <sup>2</sup>
DE DEMOLICIÓN DISTINTA A LA DE BARDAS	0.025	M <sup>2</sup>
LICENCIA DE URBANIZACIÓN	0.025	M <sup>2</sup> DE VÍA PÚBLICA
VALIDACIÓN DE PLANOS	0.35	POR PLANO
PERMISOS PARA ANUNCIOS		
A).- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE PROPAGANDA PUBLICIDAD PERMANENTES EN INMUEBLES O EN MOBILIARIO URBANO A RAZÓN DE:	1	M <sup>2</sup>
B).- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE CARÁCTER DENOMINATIVO PERMANENTE EN INMUEBLES CON UNA SUPERFICIE MAYOR DE 1.5 M <sup>2</sup> A RAZÓN DE	0.075	M <sup>2</sup>
C).- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD TRANSITORIOS EN INMUEBLES O EN MOBILIARIO URBANO, A RAZÓN DE:		
1.- DE 1 A 5 DÍAS NATURALES	0.25	M <sup>2</sup>
2.- DE 1 A 10 DÍAS NATURALES	0.35	M <sup>2</sup>
3.- DE 1 A 15 DÍAS NATURALES	0.45	M <sup>2</sup>
4.- DE 1 A 30 DÍAS NATURALES	0.55	M <sup>2</sup>
D).- POR EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD PERMANENTES EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, A RAZÓN DE:	2	M <sup>2</sup>
E).- POR EXHIBICIÓN DE ANUNCIO DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD TRANSITORIOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, A RAZÓN DE:	1.5	M <sup>2</sup>
F).- POR RENOVACIÓN DE PERMISOS PERMANENTES, PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD ASOCIADA A MÚSICA O SONIDO, A RAZÓN DE:	0.4	POR DÍA AUTORIZADO

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



G).- PARA LA PROYECCIÓN ÓPTICA PERMANENTES DE ANUNCIOS, A RAZÓN DE:	2.25	M <sup>2</sup>
H).- PARA LA PROYECCIÓN PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ANUNCIOS:	1.75	M <sup>2</sup>
I).- POR EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS TRANSITORIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD INFLABLES	3	POR ELEMENTO
SUSPENDIDOS EN EL AIRE, CON CAPACIDAD DE MÁS DE 50 KG DE GAS HELIO, A RAZÓN DE:		PUBLICITARIO
J).- POR EXHIBICIÓN DE ANUNCIO FIGURATIVOS O VOLUMÉTRICOS, A RAZÓN DE:	5	POR ELEMENTO PUBLICITARIO
K).- POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD IMPRESA EN VOLANTES O FOLLETOS:		
1.- POR 1 HASTA 55 MILLARES	1	M <sup>2</sup>
2.- POR MILLAR ADICIONAL	0.15	M <sup>2</sup>
L).- POR LA INSTALACIÓN PERMANENTE DE ANUNCIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN INMUEBLES O EN MOBILIARIO URBANO CON LUZ NEÓN, A RAZÓN DE:	1.5	M <sup>2</sup>
M).- REVISIÓN PREVIA DE PROYECTO		
A) POR SEGUNDA REVISIÓN DE PROYECTO DE GASOLINERA O ESTACIÓN DE SERVICIO	4	REVISIÓN
B) POR SEGUNDA REVISIÓN DE PROYECTO CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR A 1,000.00 M <sup>2</sup>	4	REVISIÓN
C) POR SEGUNDA REVISIÓN DE PROYECTO DISTINTO A LOS COMPRENDIDOS A) O B)	2	REVISIÓN
D) A PARTIR DE LA TERCERA REVISIÓN DE UN PROYECTO DE GASOLINERA O ESTACIÓN DE SERVICIO	8	REVISIÓN
E) A PARTIR DE LA TERCERA REVISIÓN DE UN PROYECTO CUYA SUPERFICIE CUBIERTA SEA MENOR DE 500 M <sup>2</sup>	3	REVISIÓN
F) A PARTIR DE LA TERCERA DE UN PROYECTO CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR DE 500 M <sup>2</sup> Y HASTA 1,000 M <sup>2</sup>	6	REVISIÓN
G) A PARTIR DE LA TERCER DE UN PROYECTO CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR A 1,000 M <sup>2</sup>	8	REVISIÓN
10. REVISIÓN DE PROYECTOS DE LOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO		
A).- POR SEGUNDA REVISIÓN	3	CONSTANCIA
B).- A PARTIR DE LA TERCERA REVISIÓN:		

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

1.- DE FRACCIONAMIENTOS DE HASTA 1 HECTÁREA	5	CONSTANCIA
2.- DE FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 1 HASTA 5 HECTÁREAS	10	CONSTANCIA
3.- DE FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 5 HASTA 20 HECTÁREAS	15	CONSTANCIA
4.- DE FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 20 HECTÁREAS	20	CONSTANCIA
11. CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD PARA UNIÓN, DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN DE PREDIOS	1.25	POR PREDIO RESULTANTE
12. VISITAS DE INSPECCIÓN		
A).- DE FOSAS SÉPTICAS:		
1.- PARA EL CASO DE DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL, CUANDO SE REQUIERA UNA SEGUNDA O POSTERIOR VISITA DE INSPECCIÓN	10	VISITA
2.- PARA LOS DEMÁS CASOS, CUANDO SE REQUIERA UNA TERCERA O POSTERIOR VISITA DE INSPECCIÓN	10	VISITA
B).- POR CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UNA TERCERA O POSTERIOR VISITA DE INSPECCIÓN	10	VISITA
PARA LA RECEPCIÓN O TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA UNA TERCERA O POSTERIOR VISITA DE INSPECCIÓN, SE PAGARÁ:		
1.- POR LOS 10,000 M <sup>2</sup> DE VIALIDAD		15
2.- POR CADA M <sup>2</sup> EXCEDENTE		0.0015
PARA LA VERIFICACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA A SOLICITUD DEL PARTICULAR, SE PAGARÁ:		
1.- POR LOS PRIMEROS 10,000 M <sup>2</sup> DE VIALIDAD		15
2.- POR CADA M <sup>2</sup> EXCEDENTE		0.0015
DISEÑO DE PLANOS CON APOYO DEL PADRÓN DE DIBUJANTES		
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. 50 M <sup>2</sup>	0.056	M <sup>2</sup>
DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO SUP. DE 51 M <sup>2</sup> HASTA 100 M <sup>2</sup>	0.03	M <sup>2</sup>
14. PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN		
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN	35	POR EMPRESA
INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	27	POR EMPRESA
* LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS TIENE VIGENCIA HASTA FINALIZAR EL AÑO EN CURSO DE SU INSCRIPCIÓN		

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

SINDICO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL

**Artículo 29.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier otro evento o espectáculo en la vía pública se pagará la cantidad de 2 veces la Unidad de Medida y Actualización, por día. Se exceptúa en eventos educativos y culturales.

## CAPÍTULO II

### Derechos por la expedición de Certificados, Copias y Constancias

**Artículo 30.-** El cobro de derechos por el servicio de certificados y constancias que presta el ayuntamiento, se realizará aplicando las siguientes tarifas:

SERVICIO	TARIFA O CUOTA
Copias certificadas	\$ 60.00 c/u
Constancias expedidas por el ayuntamiento	\$ 60.00 c/u
Reposición de constancias por hoja	\$16.00 por hoja
Compulsa de documentos por hoja	\$5.00 por hoja
Por certificado de no adeudo de impuestos	\$ 50.00
Por expedición de duplicados de recibos oficiales c/u	\$ 20.00 c/u

Por cada certificado que expida cuales quiera de las dependencias del Ayuntamiento, se pagará un derecho por la cantidad de \$ 60.00; salvo en aquellos casos en que esta propia ley señale de manera expresa otra tasa o tarifa y el certificado de estar al corriente en el pago del impuesto predial, que para su expedición requerirá el anexo del recibo de pago de este derecho.

## CAPÍTULO III

### Derechos por Servicios de Vigilancia

**Artículo 31.-** Por los servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagarán cuotas de acuerdo a las tarifas siguientes con base a la Unidad de Medida y Actualización:

- I.- Por día de servicio, dos veces la Unidad de Medida y Actualización, por cada elemento.
- II.- Por hora de servicio 0.15 veces la Unidad de Medida y Actualización.

**CAPÍTULO IV**

**Derechos por Servicio de Limpia**

**Artículo 32.-** Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN	Veces la Unidad de Medida de Actualización
I.- Por cada viaje de recolección con vehículo de hasta 7 metros cúbicos en caso de predios	5
Por cada metro cuadrado en caso de predios	1

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cobrará la cantidad de \$5.00 el M2.

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad establecida será de \$ 10.00 m2.

Por la recolección y traslado de basura al punto de disposición final se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE GENERADOR	UNIDAD	CUOTA
Doméstico	Hasta 20 kg. Por día según la frecuencia de ruta	\$ 30.00 por mes
Comercial y/o industrial	Hasta 40 kg. Por día según frecuencia de ruta	\$ 300.00 por mes

En caso que sea concesionada la recolección de basura, el concesionario deberá respetar las cuotas establecidas en esta ley, de conformidad a las bases por las cuales pudiera ser concesionado este servicio.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



*Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.*

## CAPÍTULO V

### Derechos por Servicios de Agua Potable

**Artículo 33.-** El servicio municipal de agua potable, es de uso público urbano, exclusivo para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal, de conformidad a lo que establece la Ley de Aguas Nacionales.

Por lo tanto, el municipio no puede brindar este servicio a usuarios que se dediquen a actividades agropecuarias, ya que es exclusivo para el uso y consumo de los usuarios que se ubiquen dentro de los polígonos de las poblaciones de la jurisdicción municipal, en función de la obligatoriedad del municipio de prestar servicios públicos a los habitantes y así contribuir al cuidado de la salud pública. Los predios rústicos destinados a actividades agropecuarias o que se encuentren fuera de las poblaciones, deberán obtener el aprovechamiento de las aguas nacionales, de conformidad a las leyes de la materia.

El cobro de derechos por el servicio de agua potable que preste el Ayuntamiento, se realizará de conformidad con las cuotas y tarifas siguientes:

Por consumo doméstico en Río Lagartos	\$ 15.00 mensuales
Por consumo doméstico en las Coloradas	\$ 10.00 mensuales
Por consumo comercial	\$ 50.00 mensuales
Por consumo industrial sector turismo	\$ 100.00 mensuales
Por consumo industrial sector pesquero	\$ 150.00 mensuales
Por consumo industrial sector salinero	\$ 500.00 mensuales

Por la instalación nueva del suministro de agua potable, de cualquier tipo, se pagará la cantidad de \$1,000.00, hasta 10 ml, pago único.

La Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, está facultada para crear el padrón de usuarios para efectos de organizar el mejor servicio a favor de los consumidores.

## CAPÍTULO VI

### Derechos por Servicios en Cementerios

**Artículo 34.-** El cobro de derechos por los servicios en cementerios que preste el ayuntamiento, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

Inhumación por 2 años	\$ 300.00
Exhumación	\$ 350.00
Exhumación después de transcurrido el término de ley	\$ 200.00
Adquisición de fosa a perpetuidad	\$ 2,000.00
Adquisición de cripta a perpetuidad	\$ 1,200.00
Refrendo anual por depósito de restos humanos	\$ 100.00
Expedición de duplicado de concesiones de perpetuidad	\$ 150.00

El pago de los derechos correspondientes se hará en el momento en que se solicite el servicio.

## CAPÍTULO VII

### Derechos por Servicio de Rastro

**Artículo 35.-** El cobro de derechos por los servicios de rastro que, en su caso, preste el ayuntamiento, se calculará aplicando la siguiente tarifa:

Matanza de ganado vacuno	\$ 31.50 por cabeza
--------------------------	---------------------

## CAPÍTULO VIII

### Derechos por Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza

**Artículo 36.-** Los derechos por el servicio de supervisión sanitaria de matanza de animales fuera del rastro, se pagarán con base en la cuota de:

I.- Ganado porcino	\$ 20.00 por cabeza
II.-Ganado vacuno	\$ 50.00 por cabeza

## CAPÍTULO IX

### Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal

**Artículo 37.-** El cobro de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público Municipal, se calculará aplicando las siguientes tarifas:

TIPO DE CONTRUBUYENTE Y/O USUARIO	TARIFA O CUOTA
I. Locatarios fijos en bazares y mercados municipales	\$ 5.00 por día
II. Locatarios semifijos	\$ 5.00 por día
Por uso de baños	\$ 5.00 por servicio
Derecho de piso artículos de temporada.	\$ 50.00 por día

## CAPÍTULO X

### Derechos por Servicio de Depósito Municipal de Vehículos

**Artículo 38.-** El cobro de derechos por el servicio de corralón que preste el ayuntamiento, se realizará de conformidad con las siguientes tarifas diarias:

I. Vehículos pesados	\$ 80.00
II. Automóviles	\$ 30.00
III. Motocicletas y motonetas	\$ 10.00
Vehículos y bicicletas	\$ 5.00

## CAPÍTULO XI

### Derechos por Servicio por Alumbrado Público

**Artículo 39.-** La tarifa para el pago del derecho de alumbrado público será la que resulte de aplicar la tarifa prevista en la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán.

## CAPÍTULO XII

### Derechos por Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública

**Artículo 40.-** El cobro de los derechos por los servicios de la unidad municipal de acceso a la información, que preste el ayuntamiento se realizará de acuerdo con las siguientes tarifas, determinándose con base en la voluntad del solicitante, en cuanto a la elección de pagar los costos de reproducción, o en su caso proporcional el Disco compacto DVD-R o Memoria Usb, para la entrega de la información.

Concepto	Costo de reproducción
Expedición de copias simples (Costo por hoja)	\$ 1.00
Expedición de copias certificadas (Costo por hoja)	\$ 1.00
Disco compacto DVD-R 4.7 GB*	\$ 12.00
Memoria USB (16Gb)*	\$ 96.00

## TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

### CAPÍTULO ÚNICO Contribuciones Especiales por Mejoras

**Artículo 41.-** Una vez determinado el costo de la obra, en términos de los dispuesto por la ley de hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, se aplicará la tasa que la autoridad haya convenido con los beneficiarios, procurando que la aportación económica no sea ruinosa o desproporcionada; la cantidad que resulte se dividirá entre el número de metros lineales, cuadrados o cúbicos, según corresponda al tipo de la obra, con el objeto de determinar la cuota unitaria que deberán pagar los sujetos obligados.

## TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

**Artículo 42.-** La hacienda pública municipal percibirá productos derivados de sus bienes muebles e inmuebles, así como financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán.

El Municipio percibirá productos derivados de los bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

Por arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles; el arrendamiento de bienes inmuebles a que se refiere la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podrá realizarse cuando dichos inmuebles no sean destinados a la administración o prestación de un servicio público, mediante la celebración del contrato que firmará el Presidente Municipal y el Secretario de la Comuna, previa la aprobación del cabildo y serán las partes que intervengan en el contrato respectivo las que determinen de común acuerdo el precio o renta, la duración del contrato y época y lugar del pago.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

ESTADOS MEXICANOS

*El Jefe*  
*Gerardo M*

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

- I. Queda prohibido el subarrendamiento de los inmuebles a que se refiere el párrafo anterior;
- II. Por arrendamiento temporal o concesiones por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como: mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y
- III. Por concesiones del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas, y otros bienes de dominio público se cobrará de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán.

El Municipio, podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación. Para ello se requerirá el voto de las dos terceras partes del Cabildo y siempre que el valor de los bienes no exceda de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización; si excede de esa cantidad pero no de 500 veces la Unidad de Medida y Actualización, la venta se hará de esa forma que previene el Código Civil del Estado de Yucatán, para los remates.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

## TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

Artículo 43.- La hacienda pública municipal percibirá aprovechamientos derivados del cobro de multas administrativas, impuestas por autoridades federales no fiscales; multas impuestas por el ayuntamiento por infracciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, y/o a los reglamentos administrativos.

Artículo 44.- Las personas que cometan las infracciones señaladas en el artículo 161 de la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos Yucatán, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

I. Serán sancionadas con multa de 1 a 2.5 la Unidad de Medida de Actualización, las personas que cometan las infracciones contenidas en las fracciones I, III, IV y V;

II. Serán sancionadas con multa de 1 a 5 la Unidad de Medida de Actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VI;

III. Serán sancionadas con multa de 1 a 25 la Unidad de Medida de Actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción II, y

IV. Serán sancionadas con multas de 1 a 7.5 la Unidad de Medida de Actualización, las personas que cometan la infracción contenida en la fracción VII;

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o de un día.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Cuando se aplique una sanción la autoridad deberá fundar y motivar su resolución.

Se considerará agravante el hecho de que el infractor sea reincidente. Habrá reincidencia cuando:

Tratándose de infracciones que tengan como consecuencia la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione el infractor por ese motivo.

Tratándose de infracciones que impliquen la falta de cumplimiento de obligaciones administrativas y/o fiscales distintas del pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por ese motivo.

Artículo 45.- Para el cobro de las multas por infracciones a los reglamentos municipales, se estará dispuesto en cada uno de ellos.

### TÍTULO SÉPTIMO

#### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Artículo 46.- El Municipio de Río Lagartos, Yucatán percibirá participaciones federales y estatales, así como aportaciones, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

### TÍTULO OCTAVO

#### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 47.- El municipio de Río Lagartos, Yucatán, podrá percibir ingresos extraordinarios vía préstamos o financiamientos; o a través de la federación o el estado, por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones; de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

### Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamiento vía Infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 28 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov DEL 2021.

**ATENTAMENTE**

**C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL,**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN**



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
30/11/2021

MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
30/11/2021



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS  
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022.



	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Contribuciones de mejoras</b>													
> Contribución de mejoras por obras públicas													
> Contribuciones de mejoras por obras públicas													
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos													
<b>Derechos de la Ley de Ingresos</b>													
> Derechos de la Ley de Ingresos en las fracciones anteriores paradas de liquidación o pago													
<b>Derechos</b>													
> Derechos por el uso, posesión, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	454,488.00	33,156.35	36,114.82	37,081.33	34,322.34	38,235.02	33,890.61	36,497.83	36,083.33	36,497.83	37,891.33	41,068.33	30,414.86
> Por el uso de licencias o lices de marcas, patentes e invenciones	54,834.00	2,837.96	3,492.86	2,810.10	2,767.07	3,014.16	2,871.51	2,877.31	2,843.00	2,877.31	2,880.10	3,185.62	2,397.78
> Por el uso de licencias o lices de marcas, patentes e invenciones en las oficinas públicas	19,016.00	952.46	1,081.71	1,448.05	1,448.05	969.90	952.46	1,000.00	997.58	1,000.00	1,000.00	1,197.77	641.33
> Por el uso y aprovechamiento de las áreas de dominio público	32,238.00	1,712.10	2,007.15	1,344.48	1,753.27	1,956.68	1,734.23	1,867.74	1,845.51	1,867.74	1,844.45	2,007.99	1,559.45
> Derechos de los hidrocarburos													
> Derechos por prestación de servicios	273,208.00	21,037.09	24,469.81	23,746.18	21,063.51	24,642.39	21,310.50	22,848.86	22,076.35	22,049.56	23,700.18	25,408.44	18,724.83
> Servicio de Agua potable, drenaje y alcantarillado	72,118.00	3,583.19	4,407.71	6,743.25	5,617.40	6,346.47	5,065.53	6,058.00	5,095.88	6,058.00	6,274.25	6,792.07	5,048.33
> Servicio de Limpieza, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	66,874.00	5,140.20	6,018.09	5,186.64	5,293.05	5,864.91	5,293.77	5,617.42	5,500.54	5,617.42	5,616.04	6,210.28	4,881.18
> Servicio de Mercados y abastos de abasto	48,076.00	2,241.85	2,128.84	5,122.67	5,273.00	5,066.09	5,293.00	5,718.26	6,682.31	5,718.26	5,924.81	6,331.07	4,705.32
> Servicio de Patrimonios	43,248.00	3,338.37	2,802.22	3,721.95	3,425.28	3,811.50	3,381.02	3,842.07	2,568.71	3,842.07	3,772.15	4,032.20	3,035.98
> Servicio de Residuos													
> Servicio de Seguridad Pública, Inveniería y Trabajo Municipal	32,782.00	1,794.21	2,000.36	1,820.00	1,727.78	2,004.82	1,777.69	1,913.00	1,600.01	1,913.00	1,982.03	2,118.71	1,604.74
> Servicio de Catastro													
<b>Otros Derechos</b>													
> Ejercicio de Funcionarios y Personal	110,098.00	5,177.65	6,468.83	6,618.53	6,051.74	6,898.83	6,867.64	8,248.25	8,138.13	8,248.25	8,676.93	10,203.11	7,708.88
> Ejercicio que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	87,963.00	2,592.82	2,125.63	4,012.21	4,517.74	5,027.26	4,020.94	4,700.01	4,735.58	4,735.58	4,984.22	5,500.54	3,984.29
> Expedición de verificaciones, constancias, copias, fotocopias y formas oficiales	20,885.00	662.78	1,100.37	1,321.69	1,013.95	1,134.58	1,066.65	1,083.01	1,070.12	1,083.01	1,211.06	1,169.05	802.51
> Servicio de Supervisión, Bases de Manuales de Casos	18,483.00	1,500.98	1,754.27	1,666.89	1,611.51	1,811.38	1,611.51	1,734.77	1,714.12	1,734.77	1,736.72	1,900.64	1,440.04
<b>Acordeos</b>													
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	16,837.00	1,304.15	1,244.33	1,413.52	1,355.02	1,486.46	1,321.69	1,422.71	1,405.77	1,422.71	1,473.52	1,676.14	1,185.69
> Multas e Infracciones de Derechos	16,837.00	1,304.15	1,244.33	1,413.52	1,355.02	1,486.46	1,321.69	1,422.71	1,405.77	1,422.71	1,473.52	1,676.14	1,185.69
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos</b>													
> Ingresos recaudados en servicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS  
2021-2024  
TESORERO



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
2021-2024





**MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS**  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021

	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Participaciones y Aportaciones:</b>	\$ 17,265,890.00	\$ 1,534,561.64	\$ 1,737,489.70	\$ 1,976,611.30	\$ 1,314,671.98	\$ 1,355,543.14	\$ 1,498,755.11	\$ 1,815,103.80	\$ 1,841,573.06	\$ 1,151,018.78	\$ 1,516,498.42	\$ 1,163,790.00	\$ 1,002,378.78
<b>Participaciones Federales y Estatales:</b>	\$ 11,914,886.00	\$ 906,570.14	\$ 1,093,458.00	\$ 1,432,183.00	\$ 797,861.28	\$ 811,561.44	\$ 964,796.13	\$ 1,074,112.21	\$ 1,097,981.36	\$ 907,708.68	\$ 1,022,504.72	\$ 685,593.50	\$ 717,882.28
<b>Aportaciones:</b>	\$ 5,842,310.00	\$ 545,891.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 543,817.70	\$ 214,898.50
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,192,897.00	\$ 307,500.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 309,165.00	\$ 214,898.50
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,176,318.00	\$ 211,695.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,596.50	\$ 214,898.50
<b>Operaciones:</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Con el Fideicomiso del Estado, para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Social Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Transferencias, obligaciones, subsidios / Otras Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Transferencias internas / Aportaciones del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Aportaciones de empresas / Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Aportaciones de organismos / Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Transferencias del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Subsidios y subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Ayudas sociales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Pensiones y jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Transferencias de Fideicomisos, mandatos y arrendos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Ingresos derivados de Finanzamientos:</b>	\$ 796,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Influencia del Estado:</b>	\$ 792,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Empréstitos o fianzas recibidas de Bancos de Desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
> Empréstitos o fianzas recibidas de Bancos Comerciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Influencia del extranjero:</b>	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total:</b>	\$ 18,062,190.00	\$ 1,534,561.64	\$ 1,737,489.70	\$ 1,976,611.30	\$ 1,314,671.98	\$ 1,355,543.14	\$ 1,498,755.11	\$ 1,815,103.80	\$ 1,841,573.06	\$ 1,151,018.78	\$ 1,516,498.42	\$ 1,163,790.00	\$ 1,002,378.78

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C. Ricardo del Carmen Alcocer Marín  
 Presidente

C. Christian Enrique Martínez  
 TRESORERO MUNICIPAL

C. María de los Angeles Martínez  
 SECRETARIO MUNICIPAL

C. Christian Enrique Martínez  
 TRESORERO MUNICIPAL

C. María de los Angeles Martínez  
 SECRETARIO MUNICIPAL

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 04 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov. DEL 2021

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

  
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL,

SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN

**MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022**

Hoja:      de:

	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 20,107,575.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$ 969,791.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	\$ 121,291.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 468,779.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 355,135.00
Impuestos al comercio exterior	\$ -
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -
Accesorios	\$ 24,586.00
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>\$ -</b>
Cuotas para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para el Seguro Social	\$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$ -
Accesorios	\$ -
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>\$ -</b>
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ -
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Derechos</b>	<b>\$ 434,498.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 34,254.00
Derechos sobre hidrocarburos	\$ -
Derechos por prestación de servicios	\$ 273,209.00
Otros Derechos	\$ 110,098.00
Accesorios	\$ 16,937.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Derechos de tipo corriente</b>	<b>\$ 19,100.00</b>
Derechos de tipo corriente	\$ 19,100.00
Derechos de capital	\$ -
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 76,326.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ 103,970.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 103,970.00
Aprovechamientos de capital	\$ -
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>\$ -</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ -
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ -
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ -

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 17,803,890.00</b>
Participaciones	\$ 11,934,580.00
Aportaciones	\$ 5,869,310.00
Convenios	\$ -
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ -</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -
Transferencias del Sector Público	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas sociales	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ -
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>\$ 700,000.00</b>
Endeudamiento interno	\$ 700,000.00
Endeudamiento externo	\$ -

  
**H. AYUNTAMIENTO D.**  
**RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**PRESIDENTE**  
**MUNICIPAL**  
**C. Floricely del Carmen Alcocer**  
**Presidente**

  
**H. AYUNTAMIENTO D.**  
**RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**SECRETARIO**  
**MUNICIPAL**  
**C. Leónides Estela Kuk Xool**  
**Secretario**

  
**H. AYUNTAMIENTO DE**  
**RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**SINDICO**  
**MUNICIPAL**  
**C. Jesús Emilio Galindo**  
**Tec**

  
**H. AYUNTAMIENTO DE**  
**RIO LAGARTOS**  
**2021-2024**  
**TESORERO**  
**MUNICIPAL**  
**C. Christian Emmanuel Vales**  
**Tesorero**

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 02 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov DEL 2021.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

  
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL,

SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN

**MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022**

	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 20,107,575.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$ 969,791.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>\$ 121,291.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 121,291.00
>	\$ -
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 468,779.00</b>
> Impuesto Predial	\$ 468,779.00
>	\$ -
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 355,135.00</b>
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 355,135.00
>	\$ -
<b>Impuestos al comercio exterior</b>	<b>\$ -</b>
<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$ -</b>
<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$ -</b>
>	\$ -
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 24,586.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ -
> Multas de Impuestos	\$ 24,586.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ -
<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$ -</b>
>	\$ -
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ -</b>
>	\$ -
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>\$ -</b>
<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$ -</b>
<b>Cuotas para el Seguro Social</b>	<b>\$ -</b>
<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$ -</b>
<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social</b>	<b>\$ -</b>
<b>Accesorios</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribuciones de mejoras por obras públicas</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribuciones de mejoras por servicios públicos</b>	<b>\$ -</b>
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o</b>	<b>\$ -</b>
<b>Derechos</b>	<b>\$ 434,498.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>\$ 34,254.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 12,019.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio	\$ 22,235.00
>	\$ -
<b>Derechos a los hidrocarburos</b>	<b>\$ -</b>
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>\$ 273,209.00</b>
> Servicio de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 72,119.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ -

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$	66,874.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$	68,076.00
> Servicio de Panteones	\$	43,358.00
> Servicio de Rastro	\$	-
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	\$	22,782.00
> Servicio de Catastro	\$	-
>	\$	-
<b>Otros Derechos</b>	\$	<b>110,098.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	57,060.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	12,893.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$	20,652.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	19,493.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	-
>	\$	-
<b>Accesorios</b>	\$	<b>16,937.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	-
> Multas de Derechos	\$	16,937.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	-
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	<b>-</b>
>	\$	-
<b>Productos</b>	\$	<b>95,426.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	\$	<b>19,100.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	\$	19,100.00
<b>Productos de capital</b>	\$	<b>-</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio propio del Municipio.	\$	-
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio propio del Municipio.	\$	-
>	\$	-
>	\$	-
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	<b>76,326.00</b>
> Otros Productos	\$	76,326.00
<b>Aprovechamientos</b>	\$	<b>103,970.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	\$	<b>103,970.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	\$	-
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	-
> Cesiones	\$	-
> Herencias	\$	-
> Legados	\$	-
> Donaciones	\$	-
> Adjudicaciones Judiciales	\$	-
> Adjudicaciones administrativas	\$	-
> Bienes de otro nivel de gobierno	\$	-
> Bienes de organismos públicos y privados	\$	-
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	-
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$	66,000.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	37,970.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	\$	<b>-</b>
>	\$	-
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	<b>-</b>
>	\$	-
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	\$	<b>-</b>

Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$	-
>	\$	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$	-
>	\$	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$	-
>	\$	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	\$	<b>17,803,890.00</b>
Participaciones	\$	11,934,580.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$	11,934,580.00
>	\$	-
Aportaciones	\$	5,869,310.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	3,292,952.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	2,576,358.00
>	\$	-
Convenios	\$	-
> Con la Federación o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	\$	-
>	\$	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$	-
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$	-
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$	-
Transferencias del Sector Público	\$	-
>	\$	-
Subsidios y Subvenciones	\$	-
>	\$	-
Ayudas sociales	\$	-
>	\$	-
Pensiones y Jubilaciones	\$	-
>	\$	-
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$	-
>	\$	-
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	\$	<b>700,000.00</b>
Endeudamiento interno	\$	700,000.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	700,000.00
Endeudamiento externo	\$	-

  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. Floricely del Carmen Alcorer  
 Presidente

  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 C. Leónides Estela Kuk Xool  
 Secretario

  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 SINDICO MUNICIPAL  
  
 C. Christian Emmanuel Martín Vales  
 Tesorero  
 H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS  
 2021-2024  
 TESORERO MUNICIPAL

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 03 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov. DEL 2021

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

**C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL**

**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN**



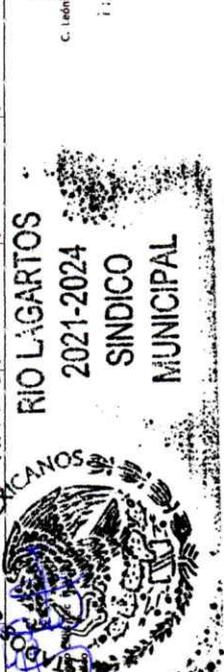
MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022

Hoja: del:

	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Ingresos</b>		1,750,730.00	1,870,291.15	2,146,935.81	1,864,856.87	1,474,241.76	2,001,428.27	1,715,086.96	1,744,052.35	1,547,864.84	1,654,453.24	1,251,877.40	4,309,283.72
<b>Impuestos</b>		869,791.00	1,775,791.18	1,115,645.33	83,104.26	62,916.85	52,221.04	43,617.86	50,196.08	43,197.96	52,000.04	41,035.31	41,512.36
Impuestos sobre los ramos de		121,291.00	35,174.53	16,980.74	10,911.19	6,061.55	3,611.31	2,758.82	2,425.82	2,425.82	2,002.60	2,183.24	3,274.86
Impuestos sobre el patrimonio		468,770.00	1,142,508.16	65,629.16	42,196.11	23,451.95	18,711.18	9,375.58	15,000.00	9,375.58	1,489.71	1,438.02	12,867.03
Impuestos sobre la producción, el comercio y las transacciones		305,105.00	311,622.15	30,000.70	26,656.07	31,251.88	277,063.53	26,013.34	26,176.21	26,531.34	36,899.75	53,027.66	14,669.45
Impuestos al comercio exterior		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre Minerales y Armables		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Ecotológicos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación al Seguro Social		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costas para el Seguro Social		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costas de Seguro para el Seguro Social		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Accesos</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Comunicaciones de mejoras</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones de mejoras para obras públicas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones de mejoras para obras públicas en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Derechos</b>		434,488.00	30,104.72	37,801.33	34,326.34	38,231.82	33,810.84	36,417.83	35,683.33	38,197.83	37,801.33	41,408.31	31,414.86
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		34,254.00	3,092.36	2,866.10	2,756.07	3,011.35	2,611.91	2,773.24	2,463.08	2,973.34	2,960.10	3,165.62	2,597.76
Derechos a los hidrocarburos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos por prestación de servicios		273,208.00	24,688.11	23,708.18	21,686.51	24,041.36	21,310.30	22,619.06	22,070.33	22,340.56	2,789.18	23,405.44	19,124.63
Otros Derechos		110,699.00	9,698.92	9,676.33	8,697.74	9,676.33	8,672.84	9,249.23	9,381.53	9,249.23	6,752.53	12,299.11	7,709.86
Accesos		18,837.00	1,524.13	1,473.32	1,338.02	1,461.46	1,311.09	1,027.71	1,000.77	1,027.71	473.52	1,075.14	1,186.56
Derechos o comunicaciones en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Procedimientos</b>		95,428.00	6,588.14	9,302.96	7,538.85	9,397.48	7,413.23	8,016.78	7,720.38	8,152.78	8,302.06	6,874.82	5,679.82
Procedimientos de tipo contable		19,100.00	1,719.52	1,981.70	1,961.00	1,961.00	1,419.86	1,514.40	1,465.58	1,904.40	891.70	1,798.30	1,537.00
Procedimientos de capital		76,328.00	4,868.62	6,640.36	5,577.85	6,026.75	5,913.37	6,496.38	6,254.80	6,248.38	7,410.36	5,076.52	4,142.82
Procedimientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Apropiaciones</b>		103,970.00	9,337.10	9,045.39	8,276.83	9,141.36	8,119.86	8,714.48	8,205.51	8,733.48	9,945.39	5,689.21	7,277.90
Apropiaciones de tipo corriente		103,970.00	9,337.10	9,045.39	8,276.83	9,141.36	8,119.86	8,714.48	8,205.51	8,733.48	9,945.39	5,689.21	7,277.90
Apropiaciones de tipo inversión		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Apropiaciones de tipo capital		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Apropiaciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Percepciones y Aportaciones</b>		1,803,880.00	1,737,440.70	1,974,441.10	1,331,673.98	1,355,541.14	1,488,751.10	1,618,113.90	1,641,470.00	1,451,119.78	1,548,684.42	1,199,760.00	1,061,378.70
Participaciones		1,104,080.00	1,103,566.30	1,432,149.90	797,686.28	811,561.44	957,164.40	1,074,124.80	1,087,461.38	801,520.88	1,000,564.72	861,000.00	1,177,668.28
Aportaciones		699,800.00	633,874.40	542,291.20	534,000.00	543,979.70	531,586.70	543,989.10	554,008.62	649,598.90	548,119.70	338,760.00	2,149,810.42
Transferencias		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de tipo corriente		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de tipo inversión		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de tipo capital		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Casadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de empresas descentralizadas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos de operación de empresas parastatales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos de operación de empresas de tipo empresarial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Local		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos de tipo público		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos de tipo privado		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos de tipo mixto		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos de tipo extranjero		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos de tipo internacional		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>		700,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
Financiamiento interno		700,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
Financiamiento externo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



**H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024**  
 TESORERO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS 2021-2024**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<< Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. >>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿En qué se gasta?	<< Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto >>
¿Para qué se gasta?	<< Desarrollo económico, social y gobierno >>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<< Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información >>

**Ejemplo en cuanto a los ingresos:**

Origen de los Ingresos	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 20,107,575.00</b>
Impuestos	\$ 969,791.00
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -
Derechos	\$ 434,498.00
Productos	\$ 95,426.00
Aprovechamientos	\$ 103,970.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 17,803,890.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 700,000.00

**Ejemplo en cuanto a los egresos:**

¿En qué se gasta?	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Provisiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES A LAS QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTENTE EN 01 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS A UNA CARA, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO. DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Nov. DEL 2021.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
RIO LAGARTOS  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

**C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL,**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN**